



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 03 de Octubre de 2006
Año LXXXVII

No. 79

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIAS DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES DEL ESTADO DE GUERRERO.....	6
---	---

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUIN- CUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE PROMUEVA E INICIE EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TOMANDO EN CUENTA LAS CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO.....	15
--	----

Precio del Ejemplar: \$10.76

CONTENIDO

(Continuación)

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, AL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, A QUE ESTABLEZCAN UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE COORDINAR ESFUERZOS Y BUSCAR LAS ALTERNATIVAS, PLANES, PROGRAMAS, ACCIONES Y RECURSOS NECESARIOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE DÉ SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS RÍOS SAN JUAN Y TEPECOA.....	27
--	-----------

SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 221-1/06, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	33
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 de Acapulco, Gro.....	34
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 5 de Acapulco, Gro.....	34

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 de Acapulco, Gro.....	34
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Lote 6 de la Calle Francisco Villa, de la Colonia Vista Hermosa de Chilpancingo, Gro...	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en el Lote 6 de la Calle Francisco Villa, de la Colonia Vista Hermosa de Chilpancingo, Gro...	35
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Manuel Gómez Morín S/N de Huitzuco, Gro.....	36
Segunda publicación de extracto de primera inscripción de dos fracciones del predio urbano, ubicado al Norte de Huitzuco, Gro...	37
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en Número 3 de la Manzana 5 del Fraccionamiento "El Cerro de las Gallinas", a espaldas de la Coca Cola de Ciudad Altamirano, Gro.....	37
Segunda publicación de edicto exp. No. 61-1/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	38
Segunda publicación de edicto exp. No. 513-2/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	39

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 18 de Acapulco, Gro.....	41
Primera publicación de extracto de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Chilapa, Gro.....	41
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Segunda Sección del Pueblo de Quechultenango, Gro.....	41
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico denominado El Cuajiotal, ubicado al Sureste del Poblado de Petaquillas, Gro.....	42
Primera publicación de edicto exp. No. 481-2/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 332-1/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	43
Primera publicación de edicto exp. No. 329/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	44
Primera publicación de edicto exp. No. 263/2005-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	45

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de extracto exp. No. 56/2006, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad Perpetuam, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro..... 46
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 111-I/999, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Chilpancingo, Gro..... 47
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 109/2002, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro..... 48
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 164/2004-III, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..... 49
- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 84/2003-II, promovido en el Juzgado Mixto de 1/a. Instancia en Teloloapan, Gro..... 50
- Primera publicación de edicto exp. No. 92/2005-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro... 52

PODER EJECUTIVO

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo, expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Con motivo de la elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patronos ante la Primera Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, por el período comprendido del 1º de enero del año 2007, al 31 de diciembre del año 2013, ya que en este último se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 648 y 650 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las Organizaciones Obreras y Patronales, Trabajadores y Patronos Libres de los Distritos Judiciales de Tabares, Galeana, Allende, Altamirano y Abasolo de esta Entidad Federativa, para que de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 649, 652, 653, 654, 655, 657, 658, 660, 661, 674 y demás relativos y aplicables de la Ley citada,

participen en la Convención para designar Representantes, así también se les previene para que presenten sus respectivos padrones de sus miembros ante el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social y/o el Director General del Trabajo y Previsión Social, quienes fungirán como Representantes del C. Gobernador Constitucional del Estado y presidirán la Convención en forma conjunta o separada, la documentación antes referida deberá ser presentada a más tardar el 20 de octubre del año 2006, en el domicilio ubicado en Calle Laurel número 3, Colonia El Roble de Acapulco, Gro.

Así mismo, deberán de acreditar a sus Delegados a más tardar el día 15 de noviembre del año 2006, ante la misma autoridad para que designen a sus respectivos Representantes en la Convención que tendrá verificativo a las nueve horas del día 5 de diciembre del año 2006, en el domicilio antes indicado, se apercibe a las Organizaciones, Trabajadores y Patronos Libres de los Distritos Judiciales señalados con anterioridad, que para el caso de que no cumplan con lo anterior, se entenderá que los interesados delegan la facultad

al C. Gobernador Constitucional del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

En atención a las disposiciones legales antes aludidas, publíquese por una sola vez la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el diario de mayor circulación de la Ciudad y Puerto de Acapulco.

Chilpancingo, Gro., a 1º. de octubre del año 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo, expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Con motivo de la elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patrones ante la Segunda Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Acapulco, por el período comprendido del 1º. de enero del año 2007, al 31 de diciembre del año 2013, ya que en este último se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 648 y 650 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las Organizaciones Obreras y Patronales, Trabajadores y Patrones Libres de los Distritos Judiciales de Tabares, Galeana, Allende, Altamirano y Abasolo de esta Entidad Federativa, para que de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 649, 652, 653, 654, 655, 657, 658, 660, 661, 674 y demás relativos y aplicables de la Ley citada, participen en la Convención para designar representantes, así también se les previene para que presenten sus respectivos padrones de sus miembros ante el Subsecretario

del Trabajo y Previsión Social y/o el Director General del Trabajo y Previsión Social, quienes fungirán como Representantes del C. Gobernador Constitucional del Estado y presidirán la Convención en forma conjunta o separada, la documentación antes referida deberá ser presentada a más tardar el 20 de octubre del año 2006, en el domicilio ubicado en Calle Laurel número 3, Colonia El Roble de Acapulco, Gro.

Así mismo, deberán de acreditar a sus Delegados a más tardar el día 15 de noviembre del año 2006, ante la misma autoridad para que designen a sus respectivos Representantes en la Convención que tendrá verificativo a las diez horas del día 5 de diciembre del año 2006, en el domicilio antes indicado, se apercibe a las Organizaciones, Trabajadores y Patrones Libres de los Distritos Judiciales señalados con anterioridad, que para el caso de que no cumplan con lo anterior, se entenderá que los interesados delegan la facultad al C. Gobernador Constitucional del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

En atención a las disposiciones legales antes aludidas, publíquese por una sola vez la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el diario de mayor circulación de

la Ciudad y Puerto de Acapulco. Chilpancingo, Gro., a 1º. de octubre del año 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo, expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Con motivo de la elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patronos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Chilpancingo, por el período comprendido del 1º. de enero del año 2007, al 31 de diciembre del año 2013, ya que en este último se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 648 y 650 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las Organizaciones Obreras y Patronales, Trabajadores y Patronos Libres de los Distritos Judiciales de Bravo, Álvarez, Morelos, La Montaña y Guerrero de esta Entidad Federativa, para que de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 649, 652, 653, 654, 655, 657, 658, 660, 661, 674 y demás relativos y aplicables de la Ley citada, participen en la Convención para designar Representantes, así también se les previene para que presenten sus respectivos padrones de sus miembros ante el Subsecretario del

Trabajo y Previsión Social y/o el Director General del Trabajo y Previsión Social, quienes fungirán como Representantes del C. Gobernador Constitucional del Estado y presidirán la Convención en forma conjunta o separada, la documentación antes referida deberá ser presentada a más tardar el 20 de octubre del año 2006, en el domicilio ubicado en el Edificio Norte, Segundo Piso, Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros 62, Colonia de los Servicios, de Chilpancingo, Gro.

Así mismo, deberán de acreditar a sus Delegados a más tardar el día 15 de noviembre del año 2006, ante la misma autoridad para que designen a sus respectivos Representantes en la Convención que tendrá verificativo a las nueve horas del día 5 de diciembre del año 2006, en el domicilio antes indicado, se apercibe a las Organizaciones, Trabajadores y Patronos Libres de los Distritos Judiciales señalados con anterioridad, que para el caso de que no cumplan con lo anterior, se entenderá que los interesados delegan la facultad al C. Gobernador Constitucional del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

En atención a las disposiciones legales antes aludidas, publíquese por una sola vez la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno

del Estado de Guerrero y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad Capital.

Chilpancingo, Gro., a 1º. de octubre del año 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO .

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo, expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Con motivo de la elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patronos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Zihuatanejo, por el período comprendido del 1º. de enero del año 2007, al 31 de diciembre del año 2013, ya que en este último se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 648 y 650 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las Organizaciones Obreras y Patronales, Trabajadores y Patronos Libres de los Distritos Judiciales de Tte. José Azueta y Montes de Oca de esta Entidad Federativa, para que de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 649, 652, 653, 654, 655, 657, 658, 660, 661, 674 y demás relativos y aplicables de la Ley citada, participen en la Convención para designar Representantes, así también se les previene para que presenten sus respectivos padrones de sus miembros ante el Subsecretario del Trabajo y Pre-

visión Social y/o el Director General del Trabajo y Previsión Social, quienes fungirán como Representantes del C. Gobernador Constitucional del Estado y presidirán la Convención en forma conjunta o separada, la documentación antes referida deberá ser presentada a más tardar el 20 de octubre del año 2006, en el domicilio ubicado en Avenida Morelos S/N, a un costado del Centro Social Municipal, de Zihuatanejo, Gro.

Así mismo, deberán de acreditar a sus Delegados a más tardar el día 15 de noviembre del año 2006, ante la misma autoridad para que designen a sus respectivos Representantes en la Convención que tendrá verificativo a las dieciocho horas del día 5 de diciembre del año 2006, en el domicilio antes indicado, se apercibe a las Organizaciones, Trabajadores y Patronos Libres de los Distritos Judiciales señalados con anterioridad, que para el caso de que no cumplan con lo anterior, se entenderá que los interesados delegan la facultad al C. Gobernador Constitucional del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

En atención a las disposiciones legales antes aludidas, publíquese por una sola vez la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el diario de mayor cir-

culación de la Ciudad y Puerto de Zihuatanejo.

Chilpancingo, Gro., a 1º. de octubre del año 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORRE-BLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo, expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Con motivo de la elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patrones ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Iguala, por el período comprendido del 1º. de enero del año 2007, al 31 de diciembre del año 2013, ya que en este último se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 648 y 650 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las Organizaciones Obreras y Patronales, Trabajadores y Patrones Libres de los Distritos Judiciales de Hidalgo, Alarcón y Aldama de esta Entidad Federativa, para que de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 649, 652, 653, 654, 655, 657, 658, 660, 661, 674 y demás relativos y aplicables de la Ley citada, participen en la Convención para designar representantes, así también se les previene para que presenten sus respectivos padrones de sus miembros ante el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social

y/o el Director General del Trabajo y Previsión Social, quienes fungirán como Representantes del C. Gobernador Constitucional del Estado y presidirán la Convención en forma conjunta o separada, la documentación antes referida deberá ser presentada a más tardar el 20 de octubre del año 2006, en el domicilio ubicado en Calle Alarcón No. 3, Segundo Piso, Colonia Centro, de Iguala, Gro.

Así mismo, deberán de acreditar a sus Delegados a más tardar el día 15 de noviembre del año 2006, ante la misma autoridad para que designen a sus respectivos Representantes en la Convención que tendrá verificativo a las doce horas del día 5 de diciembre del año 2006, en el domicilio antes indicado, se apercibe a las Organizaciones, Trabajadores y Patrones Libres de los Distritos Judiciales señalados con anterioridad, que para el caso de que no cumplan con lo anterior, se entenderá que los interesados delegan la facultad al C. Gobernador Constitucional del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

En atención a las disposiciones legales antes aludidas, publíquese por una sola vez la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Iguala.

Chilpancingo, Gro., a 1º. de octubre del año 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 650 de la Ley Federal del Trabajo, expide la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

A LAS ORGANIZACIONES OBRERAS Y PATRONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Con motivo de la elección de Representantes de los Trabajadores y de los Patronos ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Coyuca de Catalán, por el período comprendido del 1º. de enero del año 2007, al 31 de diciembre del año 2013, ya que en este último se dará cumplimiento a lo establecido por los artículos 648 y 650 de la Ley Federal del Trabajo, se convoca a las Organizaciones Obreras y Patronales, Trabajadores y Patronos Libres de los Distritos Judiciales de Cuauhtémoc y Mina de esta Entidad Federativa, para que de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 649, 652, 653, 654, 655, 657, 658, 660, 661, 674 y demás relativos y aplicables de la Ley citada, participen en la Convención para designar representantes, así también se les previene para que presenten sus respectivos padrones de sus miembros ante el Subsecretario del Trabajo y Previsión Social

y/o el Director General del Trabajo y Previsión Social, quienes fungirán como Representantes del C. Gobernador Constitucional del Estado y presidirán la Convención en forma conjunta o separada, la documentación antes referida deberá ser presentada a más tardar el 20 de octubre del año 2006, en el domicilio ubicado en Lázaro Cárdenas No. 1012, Altos 34, Colonia Centro, de Altamirano, Gro.

Así mismo, deberán de acreditar a sus Delegados a más tardar el día 15 de noviembre del año 2006, ante la misma autoridad para que designen a sus respectivos Representantes en la Convención que tendrá verificativo a las dieciocho horas del día 5 de diciembre del año 2006, en el domicilio antes indicado, se apercibe a las Organizaciones, Trabajadores y Patrones Libres de los Distritos Judiciales señalados con anterioridad, que para el caso de que no cumplan con lo anterior, se entenderá que los interesados delegan la facultad al C. Gobernador Constitucional del Estado, lo anterior con fundamento en el artículo 661 de la Ley Federal del Trabajo.

En atención a las disposiciones legales antes aludidas, publíquese por una sola vez la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el diario de mayor circulación de la Ciudad de Ciudad Altamirano.

Chilpancingo, Gro., a 1º. de octubre del año 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO A QUE PROMUEVA E INICIE EL FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, TOMANDO EN CUENTA LAS CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES REALIZADAS CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DE GOBIERNO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

CONSIDERANDO

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Comisión de Justicia, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo, bajo los siguientes términos:

"Que en sesión de fecha 18 de abril de 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero tomó conocimiento del oficio por el cual el Gobernador

del Estado remitió el Informe de Gobierno, girándose oficio al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, mediante el cual se le comunicó que con fecha 21 de abril de 2006, el Pleno de la Legislatura lo recibiría en sesión solemne, a efecto de que emitiera su mensaje alusivo al mismo, en este Poder Legislativo.

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado asistió el día 21 de abril de 2006, a la Sede Oficial del Poder Legislativo, pronunciando el mensaje alusivo al Primer Informe de Gobierno.

Que para proceder a la glosa del informe y tomando en cuenta la disposición mostrada por el ciudadano Gobernador del Estado, para la asistencia ante los diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura de los servidores públicos responsables de los distintos ramos de la Administración Pública Estatal, el Pleno del Honorable Congreso del Estado, a propuesta de los integrantes de la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2006, aprobó el Acuerdo Parlamentario mediante el cual se fijó la Agenda, las Reglas y los Lineamientos para las Reuniones de Trabajo de las Comisiones Legislativas Ordinarias con

los Secretarios de Despacho y y Comisión de Justicia, el Procurador General de Justicia del Estado. respectivamente.

Que con fecha 15 de junio de 2006, el pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura, aprobó un acuerdo parlamentario por el que se exhorta a los Diputados Integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para que una vez que hayan examinado las versiones estenográficas de las sesiones de trabajo realizadas con el Secretario General de Gobierno, los Secretarios de despacho y el Procurador General de Justicia del Estado, hagan llegar sus reflexiones y observaciones con sus propuestas y planteamientos a las comisiones que correspondan según el ramo que se trate, así mismo se aprobó la propuesta del Diputado Ramiro Solorio Almazán para que las comisiones unidas elaboren sus dictámenes y los presenten al pleno para su aprobación.

Que con base en el Acuerdo Parlamentario aprobado el 4 de mayo de 2006, el 22 de mayo del presente año se llevó a cabo en la Sala José Francisco Ruiz Massieu, la Reunión de Trabajo con el Secretario General de Gobierno, Secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana y el C. Procurador General de Justicia del Estado, las cuales fueron presididas por la Comisión de Gobierno, Comisión de Seguridad Pública

Que el Ejecutivo Estatal ha señalado en su texto del primer informe que "la procuración de justicia es una razón de Estado", lo cual supondría una prioridad, y una firme convicción de transformarla, sin embargo, durante el primer año, con base en los documentos oficiales presentados a este Congreso Local como lo es el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, el mensaje del primer informe, el texto del primer informe, el anexo estadístico del primer informe, la memoria de actividades de la Procuraduría General de Justicia y el Programa Estatal de Seguridad Pública 2005 - 2011, se puede constatar que se caminó en sentido contrario.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se apunta que, los índices delictivos en Guerrero ¡se redujeron! Al inicio de la presente década se denunciaron 33 mil 754 delitos, se asevera en el Plan Estatal, y en el 2004 la cifra descendió a 21 mil 297 delitos. Sin embargo, ante esta cifra de "reducción" debe advertirse que la percepción ciudadana es que los delitos se han incrementado y las denuncias han disminuido sensiblemente; la realidad es inequívoca: vivimos un desbordado problema de inseguridad pública, agravado con ejecuciones del crimen organizado que refleja un ob-

soleto modelo de seguridad pública; la institución de procuración de justicia no responde a la realidad y reproduce los viejos vicios; si las víctimas del delito no presentan sus denuncias es por desconfianza, por las vejaciones que sufren en las agencias del ministerio público, por pérdida de tiempo y de recurso, y porque no tienen la mínima esperanza de que se detenga a los responsables.

Que en el diagnóstico de cómo recibe la administración el actual gobierno, se subraya en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011, que Guerrero ocupa el tercer lugar a nivel nacional en delitos de secuestro. Sobre el narcotráfico se asienta: "El fenómeno del narcotráfico ha impactado en el grado de seguridad del estado. Los delitos asociados han mermado la tranquilidad y la calidad de vida de los guerrerenses, al ocupar la entidad el primer lugar en siembra y cultivo de enervantes. Lo que se explica por las precarias condiciones socioeconómicas en la que se encuentra la población del medio rural".

Además, en el diagnóstico se advierte que el personal de la Procuraduría de Justicia es insuficiente: "Para hacer frente a la denuncia de hechos delictivos, la Procuraduría General de Justicia del Estado cuenta con 291 agentes del Ministerio Público Inves-

tigadores, 26 de ellos habilitados como Ministerio Público. Si se considera que el promedio anual de denuncias es de 20 mil, cada agente del Ministerio Público atiende 69 indagatorias al año, adicionalmente a las que se encuentran en trámite. Por otro lado, se tienen 5,652 causas penales en los órdenes jurisdiccionales, mismas que son atendidas por 102 Agentes del Ministerio Público Adscritos, lo que significa la atención y seguimiento de 55 causas por agente. Por tal razón, el personal para atender las denuncias y las causas penales resulta insuficiente por el volumen de procedimientos que conlleva cada caso".

Se señala que la Policía Ministerial, como auxiliar del Ministerio Público, cuenta con un equipo de 946 elementos, "que resultan insuficientes pues no obstante que la plantilla de la institución es de mil 412 elementos, una tercera parte de ella desarrolla otro tipo de actividades". Cabe apuntar que en el 6º informe de gobierno de la administración 1999 - 2005, se asegura que son mil 490 elementos de la Policía Investigadora Ministerial.

Se registra que existe un rezago al 31 de diciembre de 2004 de 19 mil órdenes de aprehensión.

Y se anota en el Plan Estatal de Desarrollo 2005-

2011, que la Procuraduría General de Justicia cuenta con "74 agencias del Ministerio Público, 54 Coordinaciones de la Policía Ministerial, y seis Coordinaciones de Servicios Periciales, así también existen las Fiscalías Regionales", pero aún así, se subraya "la descentralización existente es insuficiente para poder otorgar los servicios con agilidad y eficiencia".

Que como única acción en materia de procuración de justicia en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011 se plantea: "Dignificar y modernizar las instalaciones donde se proporcionan los servicios de atención al público en materia de procuración de justicia".

Que como puede advertirse, el diagnóstico presentado en el Plan Estatal de Desarrollo 2005 - 2011 es magro, no hay un estudio mayor sobre las condiciones de la Procuraduría General de Justicia, sobre su infraestructura y su funcionamiento; por si fuera poco, como única acción se presenta la dignificación y modernización de instalaciones; sin duda el Plan Estatal de Desarrollo debe rediseñarse.

Debe destacarse que la memoria de actividades que presentó el Procurador General de Justicia al Congreso Local, la cual se había exigido fuese pormenorizada, fue tan sólo de 11 cuartillas a doble espacio,

y en su contenido, no se precisan datos, no se presentan comparativos con el año anterior, ni se informa a detalle del estado que guarda la dependencia, encontrándose inclusive, como lo es el caso de los peritos, que se ocultó información al Poder Legislativo, al cual no se le informó, entre otros asuntos, que la dirección de servicios periciales permanecía acéfala desde el mes de diciembre de 2005.

En la memoria de actividades, asegura el titular de la Procuraduría, que "obtuvo buenos resultados" y que se han dado instrucciones para que se atienda a la gente en las agencias del Ministerio Público, sin embargo, el trato a la gente no ha variado, prevalece la desatención, la prepotencia y el maltrato a la ciudadanía que osa acudir a presentar su denuncia.

Como un avance se presenta en la memoria de actividades, que se iniciaron 15 mil 83 averiguaciones previas, sumadas a las 37 mil 171 rezagadas totalizaron 52 mil 254, de las cuales se apunta, fueron resueltas 22 mil 72, por lo que actualmente existen en trámite y rezago 32 mil 534. Cabe destacar en este rubro algunas consideraciones: más de la mitad, realmente no fueron resueltas, esto es, 11 mil 683 indagatorias fueron desechadas por prescripción; sólo 6 mil 417 fueron consignadas ante

los jueces de primera instancia y mil 223 se enviaron a consulta de no ejercicio de la acción penal. Lo más discutible en este apartado es la equívoca y multidenunciada conducción de la Procuraduría, consignando inocentes y mandando al archivo asuntos en los que no tiene el gobierno estatal interés en que avancen. Se sigue reproduciendo en la Procuraduría, un tortuguismo en los trabajos, pero sobre todo, un manejo político en las investigaciones. Lo más grave es que los datos presentados en la memoria de actividades no coinciden con el anexo estadístico del primer informe de gobierno, donde se apunta que fueron iniciadas 17 mil 435 averiguaciones previas y no 15 mil 83 como se asevera en la memoria de actividades, además de que fueron "resueltas" 37 mil 69 averiguaciones previas y no 22 mil 72 como se asegura en la memoria de actividades del Procurador. Esto significa que existe una diferencia de 2 mil 352 averiguaciones previas iniciadas, entre uno y otro documento, y una discrepancia de 14 mil 997 averiguaciones resueltas entre uno y otro documento, ambos oficiales, por lo que resulta evidente el manejo irregular e inconsistente de las cifras presentadas al Congreso Local.

Como un avance se presenta en la memoria de actividades la mejora de resultados en el proceso penal: "a principios de la

actual administración se registraban 66 sentencias condenatorias en promedio mensual, actualmente estas ascienden a 116".

En el mensaje que dio el gobernador ante el Poder Legislativo con motivo de su primer informe de gobierno, la procuración de justicia no tuvo prioridad; sólo se mencionó, que la Procuraduría de Justicia, con las reformas que pronto se propondrán al Congreso Local, debe hacer "transparente y eficiente sus funciones", a la vez que "las articule plenamente con los demás eslabones". Es decir, en el mensaje no se habla de avances, de cimientos o de las características de un nuevo modelo; sólo se reconoce, contrario sensu, que en la Procuraduría no hay transparencia, eficiencia y coordinación, pero que con las reformas (no se dice cuáles) esto se superará. Entendemos que el mensaje ante el Congreso Local es breve, sin embargo, al ser uno de los rubros más sensibles e importantes para la sociedad guerrerense, consideramos que no debe ser soslayada la procuración de justicia en un momento histórico y anualmente único, como lo es el mensaje de gobierno en el Poder Legislativo, donde debe precisarse y explicarse qué se ha hecho en materia de procuración de justicia.

Se menciona en el documento

del primer informe de gobierno, que se proporcionaron más de mil 200 audiencias; esta manera de informar: "más de mil 200" resulta ambigua e imposibilita una comparación precisa con el año anterior; tampoco se desglosa ni se distingue en esta información, cuántas audiencias fueron para ciudadanos, y cuántas para organizaciones civiles o empresariales. Además, en el dato se confunde audiencia con reunión de trabajo, de tal forma que también se integran en esas más de mil 200, las sostenidas con servidores públicos de la institución y de otras dependencias.

En las ordenes de aprehensión sin ejecutar y el desorden prevaleciente, tal como se había señalado en el diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, se menciona en el texto del primer informe de gobierno, que hubo "buenos resultados" y que la Policía Ministerial cumplimentó 2 mil 348 órdenes de aprehensión, pero no se especifica cuántas correspondían al período que se informa, ni tampoco en cuánto se redujeron las 19 mil órdenes de aprehensión rezagadas al 31 de diciembre de 2004, por si fuera poco, también existen discrepancias con la información que se proporciona, toda vez que mientras en el texto del primer informe se asegura que se cumplimentaron 2 mil 348 órdenes de aprehensión, en la memoria de actividades se

apunta que se cumplimentaron 3 mil 105 órdenes de aprehensión, presentándose una diferencia de 757 ordenes de aprehensión cumplimentadas.

Se asegura en el documento del primer informe, que en 2005 hubo una reducción de 7 mil 945 delitos denunciados en comparación con 2004; de igual forma, se señala que los delitos contra el honor se redujeron en 43.2%, los patrimoniales 25.2%, los sexuales 24.4%, contra la vida e integridad de las personas en 21.5% y contra la paz de las personas 16.5%. El Ejecutivo Estatal presenta cifras, que indican una disminución en los delitos registrados, se pasó de 25 mil 817 en 2004 a 17 mil 872 en 2005, 7 mil 945 menos, sin embargo, las cifras sencillamente no cuadran en relación a las estadísticas oficiales que presentó el gobierno del estado en el Plan Estatal de Desarrollo, donde aseguraba que en 2004 la cifra era de 21 mil 297 delitos, presentándose una diferencia de 4 mil 520 delitos respecto del documento del primer informe de gobierno; y lo que resulta peor, es que tampoco cuadra con la cifra presentada por el Procurador en su memoria de actividades, donde señala que "en el período que se informa se denunciaron 18 mil 387 delitos", registrándose una diferencia de 515 delitos entre ambos documentos, oficiales los dos. Pero lo más importante, es que la percepción de la

realidad no concuerda con la disminución de delitos, lo cual indica que podría estar agravándose la situación de la procuraduría, y en lo que sí se registra una sensible disminución, es en la confianza hacia esta institución.

Por lo que hace a los homicidios dolosos, sólo se apunta que "se han incrementado", y que en el período que se informa se registraron 874 homicidios dolosos, sin embargo, no se presenta la cifra del año anterior, para cotejar y conocer en que porcentaje se han incrementado, ni tampoco se señalan resultados sobre el esclarecimiento de esos homicidios dolosos. Por otra parte, en las cifras presentadas en el Programa Estatal de Seguridad Pública se apunta que para 2005 se registraron 793 homicidios dolosos, lo cual discrepa con la cifra presentada en el la memoria de actividades del procurador. También se asienta en el Programa Estatal de Seguridad Pública que se registró en 2005 la siguiente incidencia delictiva: 2,972 lesiones dolosas; 1,992 robos; 1,512 robos de vehículo; 19 secuestros; 402 violaciones; y 52 estupros.

En los asuntos esclarecidos, solamente se apunta en el texto del primer informe de gobierno que "a través de la Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos

Graves, fueron resueltos seis asuntos relacionados con el secuestro", empero, no se especifican los casos, imposibilitándose con ello el cotejo de la información.

Mención especial tiene el relacionado con los peritos, a quienes se les brinda un reconocimiento a su labor, en el texto del primer informe de gobierno, se apunta que "el Laboratorio de Investigación y Estudios Criminalísticos y las coordinaciones regionales de Servicios Periciales, emitieron 37 mil 52 dictámenes", lo cual fortalece la tarea de acreditación del delito; con mayor razón, el movimiento realizado por los peritos por más prestaciones y mejores condiciones laborales, está plenamente legitimado.

En la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2006 en el Congreso Local, en atención a la inquietud de los legisladores sobre la desaparición del periodista Leodegario Aguilera, el procurador se comprometió a hablar con los familiares en las dos semanas siguientes para comunicarles que se iba a ejercer acción penal en contra de otras más.

También se comprometió, ante la ausencia de comités ciudadanos regionales, a iniciar con la constitución de estos, empezando "pronto" con el de Zihuatanejo.

En la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2006 en el Congreso Local, el procurador se comprometió, ante el planteamiento de feminicidios en Guerrero que formularon legisladoras, a entregar al Congreso Local la estadística oficial. Cabe apuntar que de acuerdo a la investigación que realizó la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, Guerrero ocupa el cuarto lugar en asesinatos de mujeres, tomando en cuenta estadísticas de 1999 al 2005.

En el caso de la investigación sobre el asesinato de Alexis Iglesias, en la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2006, la respuesta del procurador fue: "este asunto lo estuvo investigando el malogrado Julio Carlos López que fue muerto en las condiciones que ustedes saben, él me dio mucha información de que ya estaba muy cerca, desafortunadamente él fue muerto el año pasado y ahí perdimos toda la pista". Resulta inadmisiblesuponer que las investigaciones no tienen un seguimiento institucional, pues resulta obvio que si falta una persona la investigación continúa y los avances se van registrando oficialmente, amén de que como lo asevera el procurador, el extinto Julio Carlos López ya le había dado mucha información, por lo que resulta inaceptable, que se señale que se "perdió la pista".

Ante la pregunta de qué asuntos se habían esclarecido en el período que se informa, en la sesión de trabajo del 22 de mayo de 2006 en el Congreso Local, el procurador se comprometió a enviar al Congreso Local "la lista de todos los asuntos que hemos resuelto, para que ustedes tengan una lista completa". Además se hizo la petición unánime de que se entregase un informe desglosado, a lo cual se comprometió el procurador, aceptando inclusive, lo cual resulta un desdén al Poder Legislativo en la medida en que se había solicitado un informe pormenorizado, que: "nosotros tenemos una versión larga, yo les mandé la corta"; lo cual de entrada revela el incumplimiento del Procurador Eduardo Murueta Urrutia, confirmándose hasta la fecha, ya que no tenemos aún ese informe desglosado.

Se propuso por parte de los diputados locales, que el titular de la Procuraduría acuda a los municipios a instalar mesas de denuncias en la que asistan los legisladores, para que se brinde mayor confianza a la ciudadanía.

En el texto del primer informe de gobierno se asegura que en la atención a víctimas del delito, se proporcionaron 521 asesorías jurídicas y 110 consultas psicológicas, y 202 víctimas fueron canalizadas a diversas instituciones para su atención especializada; sin

embargo, en la memoria de actividades se asienta que "en materia de atención a víctimas del delito se proporcionaron 305 asesorías jurídicas y 200 consultas psicológicas; se canalizaron 248 víctimas a diversas instituciones para su atención especializada". Esto significa, que entre el texto del primer informe y la memoria de actividades del procurador, existe una diferencia de 216 asesorías jurídicas, 90 consultas psicológicas y 46 víctimas canalizadas a diversas instituciones para su atención especializada. Cabe subrayar que la Procuraduría General de Justicia del Estado, a través de la Subprocuraduría Jurídica y de Atención a Víctimas del Delito, es la autoridad responsable de vigilar que la víctima o el ofendido por algún delito reciba asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social cuando lo requiera.

Se menciona en el texto del primer informe de gobierno que el Instituto de Formación Profesional coordinó 19 cursos especializados, pero en la memoria de actividades del Procurador, se asegura que fueron 28; además se apunta en esta memoria, que se decidió cerrar el Colegio de Atoyac, pero no se presentan argumentos convincentes para determinar que el colegio "resultaba ya poco funcional para el proceso académico para el que estaba destinado".

En la memoria de actividades del Procurador se informa que se acondicionaron las oficinas de Iguala, dotándola de mobiliario, y que se remodelaron las agencias de Coloso y Renacimiento, así como la fiscalía Regional de Acapulco, también se apunta que se adquirieron 30 camionetas doble cabina para la policía ministerial y se aplicaron 14 millones 65 mil 904 pesos para el equipamiento del Ministerio Público y la Policía Ministerial, así como 6 millones 530 mil 500 pesos para equipar la unidad modelo de investigación policial.

Se apunta que del pago de dotaciones complementarias por un monto de 24 millones 375 mil pesos, se otorgaron estímulos a 437 agentes del Ministerio Público, 130 peritos y mil 61 elementos de la policía ministerial, sin embargo, no se desglosa cuánto se otorgó a cada uno de ellos.

En el Programa Estatal de Seguridad Pública, suscrito por el gobernador, el presidente del Tribunal Superior de Justicia, el secretario de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, el procurador general de justicia y el secretario ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, poco se establece en materia de procuración de justicia: en el capítulo de objetivos generales se menciona que se reorganizarán y profesionalizarán a los agentes del ministerio público

y peritos; para ello se plantea como estrategia: mejorar su percepción salarial y fortalecer sus valores, principios, compromiso social y eficiencia en el desempeño sus funciones; crear la unidad modelo de investigación policial en la Procuraduría General de Justicia; dignificar las instalaciones; continuar con la tercera de cuatro etapas de la construcción del edificio de la policía ministerial; sistematizar las diligencias realizadas por el órgano investigador, para llevar un seguimiento y control de las actuaciones que realicen en las averiguaciones previas; crear el sistema de información policial; dar atención especializada a víctimas u ofendidos del delito, a través de asesorías jurídicas, consultas psicológicas y canalización a instituciones especializadas; combatir la corrupción y la impunidad en sus estructuras; aumentar la confiabilidad y oportunidad de las estadísticas de la PGJ; propiciar un acercamiento con las comunidades indígenas; fortalecer la procuración de justicia de manera oportuna, completa, imparcial y gratuita, fortalecer la coordinación interinstitucional y fomentar la cultura de la legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez a través de la participación conjunta de autoridades y sociedad.

Una de las tareas más importantes es hacer funcionar

a los Consejos creados por ley: entre ellos el Consejo Estatal para la Atención y Apoyo a la Víctima y al Ofendido del Delito, que tiene como funciones: Vigilar la aplicación del Programa de Atención y Apoyo a la Víctima o al ofendido del Delito en el Estado; coordinar las acciones de las autoridades; recomendar acciones específicas para la atención y protección de la víctima o del ofendido, y promover la participación y colaboración de organismos e instituciones públicas y privadas para mejorar el apoyo que se brinde a las víctimas y a los ofendidos del delito. Además, el Consejo Estatal para la Atención y Apoyo a la Víctima y el Ofendido del Delito se reunirá, previa convocatoria de su Presidente, en sesión ordinaria cada tres meses y en sesión extraordinaria cuando uno de sus integrantes lo solicite, con la asistencia de la mayoría de sus integrantes. Al Congreso Local no se le informó si estas reuniones mandatadas por Ley se realizaron y qué resultados tuvieron.

Lo más loable es que se presente al Congreso Local un informe desglosado de cada una de las áreas de la Procuraduría General de Justicia: Subprocuraduría de Control Regional y Procedimientos Penales; Subprocuraduría Jurídica y de Atención a Víctimas del Delito; Contraloría Interna. Visitaduría General; Fiscalía Especializada para la Investigación

de Delitos Graves; Fiscalía Especializada para la Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Intrafamiliar; Fiscalía Especializada para la Protección de Derechos Humanos; Fiscalía Especializada para la Atención a Pueblos Indígenas; Fiscalías Regionales; Dirección General de Control de Averiguaciones Previas; Dirección General de Control de Procesos Penales; Dirección General de la Policía Ministerial; Dirección General de los Servicios Periciales; Dirección General Jurídica Consultiva; Dirección General de Asuntos Judiciales; Dirección General de Estudios Legislativos; Dirección General de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad; Dirección General de Presupuesto y Administración. Dirección General de Fiscalización y Responsabilidades; Dirección General de Bienes Asegurados; Dirección General de Informática y Telecomunicaciones; Dirección General de Programación y Evaluación. Instituto de Formación Profesional. Lo anterior para que los legisladores cuenten con un panorama completo y exacto de la situación que guarda la dependencia e inclusive para constatar si efectivamente funcionan o no las diversas áreas, y poder hacer los exhortos para las correcciones a que haya lugar.

Podemos señalar que en lo que respecta al primer informe, además de encontrarse discre-

pancias en las cifras, no se presenta información en diversas áreas y no se registra una transformación positiva en la procuración de justicia."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 07 de septiembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Justicia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA AL TÍTULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE ATIENDA LAS CONCLUSIONES EN EL RAMO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA.

ÚNICO.- Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a que promueva e inicie el fortalecimiento integral de la Procuraduría General de Justicia, tomando en cuenta las conclusiones y observaciones realizadas por esta Quincuagésima Octava Legislatura, con motivo del Primer informe de Gobierno.

DIPUTADO SECRETARIO.
BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efecto a partir de la fecha de su expedición.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular del Poder Ejecutivo, para su conocimiento y efectos conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para el conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.
FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.
BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS AYUNTAMIENTOS DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA Y DE TEPECOACUILCO DE TRUJANO, AL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, AL GERENTE ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y A LOS TITULARES DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Y DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DEL ESTADO, A QUE ESTABLEZCAN UNA MESA DE TRABAJO A FIN DE COORDINAR ESFUERZOS Y BUSCAR LAS ALTERNATIVAS, PLANES, PROGRAMAS, ACCIONES Y RECURSOS NECESARIOS PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, SE DÉ SOLUCIÓN A LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR LAS DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES A LOS RÍOS SAN JUAN Y TEPECOA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión celebrada el día 05 de septiembre del 2006, los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Comisión de Recursos Naturales y

Desarrollo Sustentable, presentaron un Dictamen con Proyecto de Acuerdo, bajo los siguientes términos:

"Que con fecha 25 de abril del 2006, el Diputado Raúl Tovar Tavera, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de sus facultades constitucionales estipuladas en los artículos 50 fracción II de la Constitución Política local y 126 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, presentó a este Honorable Congreso la propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual instruye a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable de este Honorable Congreso del Estado, a efecto de que solicite a las instancias correspondientes, la realización de un estudio técnico del Río San Juan y Río Tepecoa, para el entubamiento e instalación de las plantas tratadoras de aguas negras.

Que en Sesión de fecha 25 de abril del 2006, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la propuesta de punto de acuerdo parlamentario en referencia, habiéndose turnado mediante oficio LVIII/1ER/OM/DPL/729/2006, signado

por el Lic. José Luis Barroso Merlín, Oficial Mayor de este Honorable Congreso, a la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable para su análisis y emisión del dictamen con proyecto de Acuerdo correspondiente.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 46, 49 fracción XXIV, 74 fracción I, 86 primer párrafo, 87, 127 primer y tercer párrafo, 132, 133 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable tiene plenas facultades para analizar la propuesta de referencia y emitir el dictamen y proyecto de Acuerdo que recaerá a la misma, realizándose en los siguientes términos.

Que la propuesta de Acuerdo remitida señala que:

◆ El río San Juan, ubicado en la ciudad de Iguala de la Independencia, ha constituido un cauce natural para la conducción de las aguas que se acumulan en la cuenca, provenientes de los cerros aledaños, como producto de los escurrimientos derivados de la precipitación pluvial.

◆ Este río inicia su cauce en la parte norte de la Ciudad de Iguala, atravesando en su trayecto por el centro de la Ciudad en aproximadamente siete kilómetros continuando por las

comunidades de Metlapa y Álvaro Obregón de dicho Municipio y del vecino Municipio de Cocula, las comunidades de Atlixnac, Apipilulco, las Mesas y Nuevo Balsas. Desembocando finalmente en la Cuenca del Río Balsas.

◆ Sin embargo, desde hace varias décadas debido al crecimiento y desarrollo de este Municipio, y por el crecimiento de los asentamientos humanos, el cauce de dicho río se ha convertido en un lugar de descarga de aguas negras, provenientes de drenajes domésticos e industriales.

◆ La población que reside en la Ciudad de Iguala es de cerca de cien mil habitantes, con uso promedio de cien litros por segundo de agua, dicho líquido es vertido a la cuenca del Río sin que exista algún tipo de tratamiento sobre aguas residuales.

◆ Este problema también lo presenta el Río Tepecoa o "Barranca Tepecoa" ubicado en la cabecera municipal de Tepecoacuilco de Trujano, cuyo cauce atraviesa de oriente a poniente en casi cinco kilómetros, afectando a los habitantes de esta cabecera municipal, así como a las comunidades de Rincón de la Cocina, Acayahualco y Xalitla desembocando también en la cuenca del Río Balsas.

◆ En materia de salud, es

importante diseñar soluciones a este problema que padecen los habitantes de estos Municipios, que en el caso del primero, afecta directamente al Municipio de Cocula, los habitantes de estos Municipios tienen que soportar olores nauseabundos, además de los peligros de contraer enfermedades propias fauna que se desarrolla y produce en estas condiciones y que resultan nocivas para la salud, tales como el mosquito Anofeles y moscas verdes transmisores de enfermedades gastrointestinales y rotavirus que son mortales cuando alguien las contrae.

◆ Es importante señalar que al Río San Juan se le quiso encauzar utilizando paredes de concreto, con 500 metros hacia el norte y 100 metros hacia el sur, dicha propuesta surge como una alternativa ante la experiencia en el Río Huacapa, que cruza la ciudad de Chilpancingo, que a pesar de ello, no se solucionó el problema debido a que continua contaminando las partes bajas de la Ciudad capital y de comunidades aledañas; y no deja de ser un drenaje a cielo abierto sin tratamiento de las aguas residuales ocasionando graves problemas de salud pública.

Que los Diputados Integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable dando cumplimiento al mandato por el Pleno de este

Honorable Congreso y conscientes de la contaminación que existe en dos distintos ríos y en general en cuerpos de agua en el Estado, tuvimos a bien realizar reuniones de trabajo a efecto de tomar los acuerdos correspondientes, por medio de los cuales se solicitó a los Titulares de la Comisión Nacional del Agua, de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Iguala (CAPAMI) y de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, información referente a la existencia de algún estudio para el entubamiento e instalación de plantas tratadoras de aguas negras en los Ríos San Juan y Tepecoa.

Que en caso de que no existiera tal, se solicitó buscar los mecanismos necesarios para realizar el estudio técnico mencionado en conjunto con las instancias en referencia.

Que en respuesta de lo anterior, por parte de la Comisión Nacional del Agua, nos informa que el Gobierno del Estado por medio de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), en los años 2001 y 2002 realizó el Proyecto Ejecutivo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de Iguala de la Independencia.

Que así mismo, en el año 2003 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado, realizó la rectificación y encauzamiento del Río San Juan y derivado de esta obra, se construyó parte de los colectores marginales del río antes mencionado.

Que de igual forma, por parte del Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero (CAPASEG), nos informa que solo cuentan con el proyecto ejecutivo de la planta de tratamiento de la Ciudad de Iguala y que a pesar de que el saneamiento y el manejo de causas pluviales es responsabilidad de los Ayuntamientos y de la Comisión Nacional del Agua, están en la mejor disposición de colaborar con las autoridades municipales y federales en la realización del diagnóstico de saneamiento de dichas Cuencas.

Que por parte del Ayuntamiento de Tepecoacuilco de Trujano, el Director de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, nos informa que no existen estudios previos sobre el problema de contaminación del río, a lo que solicitó apoyo tanto a la CNA como a CAPASEG para la realización del estudio Técnico para lograr la instalación de la planta tratadora de aguas negras así como su entubamiento.

Que ciertamente, la Ley de Aguas Nacionales en su Artículo 86 fracción IV, la "Autoridad del Agua" tendrá a su cargo, en términos de Ley, establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga que deben satisfacer las aguas residuales de los distintos usos y usuarios que se generen en:

- a) Bienes y zonas de jurisdicción federal
- b) Aguas y bienes nacionales
- c) Cualquier terreno cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 115 fracción III Inciso A, señala que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

A) Agua Potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales.

Que de acuerdo al Marco Jurídico, existe claramente una corresponsabilidad legal para atender este problema entre el Ayuntamiento y la Comisión Nacional del Agua, por lo que es fundamental que coordinen esfuerzos en este sentido.

Que dentro de los mecanismos de coordinación de la Ley de Equilibrio Ecológico del Estado

de Guerrero, en su artículo 9 señala que, el Gobierno del Estado y los municipios podrán celebrar convenios o acuerdos de coordinación para el mejor cumplimiento de las atribuciones que la presente Ley les otorga y de manera particular, para aplicar en las obras e instalaciones destinadas al tratamiento de aguas residuales que se construyan, los criterios que emitan las autoridades federales, a efecto de que las descargas en cuerpos y corrientes de aguas satisfagan las normas técnicas ecológicas aplicables.

Que al Gobierno Estatal le corresponde, en base al artículo 37 de la Ley de Equilibrio Ecológico Estatal, evaluar el impacto ambiental a que se refieren los artículos de esta Ley, particularmente tratándose de la instalación de sistemas de tratamiento, confinamiento o eliminación de aguas residuales y de residuos sólidos no peligrosos.

Que por lo anteriormente expresado, los Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable, coinciden en la urgente necesidad de atender este problema y se considera importante que el Punto de Acuerdo Parlamentario sea dirigido a los H. Ayuntamientos de Iguala de la Independencia y Tepecoacuilco de Trujano, a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión de Agua Potable,

Alcantarillado y Saneamiento del Estado y la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno del Estado a efecto de que, se atiendan las obligaciones de Ley y se establezca una mesa de trabajo, a fin de que en el ámbito de sus responsabilidades, coordinen esfuerzos y busquen los mecanismos y alternativas necesarias para darle solución a la problemática generada por las descargas de aguas residuales en los ríos San Juan y Tepecoa."

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 05 y 07 de septiembre del 2006, el Dictamen con proyecto de Acuerdo recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que en sesión de esta fecha la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el Dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable

Congreso del Estado de Guerrero, decreta y expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta de manera respetuosa a los Ayuntamientos de Iguala de la Independencia y de Tepecoacuilco de Trujano, al Director General de la Comisión Nacional del Agua, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los Titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, a que establezcan una Mesa de Trabajo a fin de coordinar esfuerzos y buscar las alternativas, planes, programas, acciones y recursos necesarios para que en el ámbito de sus competencias, se dé solución a la problemática generada por las descargas de aguas residuales a los Ríos San Juan y Tepecoa.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a los Presidentes Municipales de Iguala de la Independencia

y de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, al Director General de la Comisión Nacional del Agua, al Gerente Estatal de la Comisión Nacional del Agua y a los Titulares de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, para los efectos legales conducentes.

TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.

FERNANDO JOSÉ I. DONOSO PÉREZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BENITO GARCÍA MELÉNDEZ.
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

EDICTO

MARIA ISABEL MENDEZ PERDON
o MARIA ISABEL MENDEZ.
P R E S E N T E.

En el expediente 221-1/06, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FORTINO ALONSO STEINER HERNÁNDEZ, en contra de MARIA ISABEL MENDEZ PERDON y OTROS; el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, diecisiete de Agosto del dos mil seis.

Visto el escrito de Jesús Justo de los Santos, Abogado Patrono del demandante FORTINO ALONSO STEINER HERNÁNDEZ, atento a su contenido y toda vez que no ha sido posible la localización de la demandada MARIA ISABEL MENDEZ PERDON o MARIA ISABEL MENDEZ, para el efecto de ser emplazado a juicio, tal y como se desprende de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio a la

referida demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; de igual manera préngasele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los Artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber a la demandada que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE ÁNDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Alcalce dos firmas ilegibles.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, veinticinco de Agosto del dos mil seis.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-3

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 18,438 de fecha 24 de Julio de 2006, se radicó en la Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a bienes de VICENTE VILLALVAZO APREZA, fue designada única y universal heredera la Señora MARTHA BARAJAS SANTAMARIA, también conocida como MARIA MARTHA BARAJAS SANTAMARIA, y fue designada albacea de dicha sucesión la Señora MARTHA KARINA VILLALVAZO BARAJAS, manifestando que procederá a realizar los inventarios y adjudicación de bienes.

Acapulco, Gro., a 24 de Julio del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO No. 5 Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE
FEDERAL.
LIC. ANTONIO HERNÁNDEZ
DIAZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Por instrumento número 18497 de 25 de Agosto del 2006, se inició en esta Notaría, la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor JOSE JESUS MONICO DE ANDA JIMENEZ.

La Señora AGUSTINA RUIZ OTERO, fue designada única y universal heredera, y la Señorita MARIA GUADALUPE YOLANDA DE ANDA RUIZ, aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a realizar el inventario y avalúo correspondientes.

Acapulco, Gro., a 5 de Septiembre del 2006.

EL NOTARIO PUBLICO No. 5.
LIC. ANTONIO HERNANDEZ
DIAZ.
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., a 4 de Septiembre del 2006.

Mediante Escritura Pública número 23,759 de fecha 21 de Agosto del 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, la Señora ROSALBA CEGUEDA TERRAZAS, en su carácter de albacea y única y universal heredera, quien reconoció sus derechos hereditarios y radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del Señor ANTONIO RÍOS CEGUEDA,

aceptando la herencia que le fue instituida a su favor.

En el propio instrumento la Señora ROSALBA CEGUEDA TERRAZAS, aceptó el cargo de albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. MANLIO FAVIO PANO
MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO No. 16.
Rúbrica

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. FLORENCIO GATICA MUÑOZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el lote 6, de la Calle Francisco Villa, de la Colonia Vista Hermosa, en Chilpancingo, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 17.50 mts.,

colinda con la fracción I de Demetrio Gática Muñoz.

Al SUR: 17.50 mts., colinda con lote No. 5.

Al ORIENTE: 5.00 mts., colinda con lote No. 14.

Al PONIENTE: 5.00 mts., colinda con Calle Francisco Villa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. DEMETRIO GATICA MUÑOZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en el lote 6, de la Calle Francisco Villa,

de la Colonia Vista Hermosa, veces, cada quince días.
en Chilpancingo, Guerrero,
del Distrito Judicial de Bravo,
con las siguientes medidas y
colindancias.

Al NORTE: 17.50 mts.,
colinda con lote No. 7.

Al SUR: 17.50 mts., colinda
con fracción II de Florencio
Gática Muñoz.

Al ORIENTE: 5.00 mts.,
colinda con lote No. 14.

Al PONIENTE: 5.00 mts.,
colinda con Calle Francisco
Villa.

Lo que se hace saber y se
publica en los términos del
Artículo 160 del Reglamento
del Registro Público de la
Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25
de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse
en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado y en dos
periódicos que circulen en la
ubicación del predio, por dos

La C. MA. DEL CARMEN LOME
ARCOS, solicita la inscripción
por vez primera de un predio
urbano, ubicado en la Calle
Manuel Gómez Morín s/n, en
Huitzucó, Guerrero, del Dis-
trito Judicial de Hidalgo,
con las siguientes medidas y
colindancias.

Al NORTE: 11.80 mts.,
colinda con Calle Manuel Gómez
Morín.

Al SUR: 9.00 mts., colinda
con Carlota González.

Al ORIENTE: 22.70 mts.,
colinda con José Lome Arcos.

Al PONIENTE: 21.70 mts.,
colinda con Jesús Jaimes.

Lo que se hace saber y se
publica en los términos del
Artículo 160 del Reglamento
del Registro Público de la
Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 7
de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

Las CC. OFELIA, MARIA DEL SOCORRO y ELENA de apellidos FIGUEROA ABUNDES, solicitan la inscripción por vez primera de dos fracciones del predio urbano, ubicado al Norte de Huitzucó, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 26.52 mts., colinda con Agripina Abundes.

Al SUR: 26.52 mts., colinda con Calle de Nueva Apertura.

Al ORIENTE: 6.30 mts., colinda con Agripina Abundes.

Al PONIENTE: 3.86 mts., colinda con Calle Agustín Abundes.

Al NORTE: 26.52 mts., colinda con Calle Nueva.

Al SUR: 26.52 mts., colinda con Agripina Abundes.

Al ORIENTE: 12.22 mts., colinda con Agripina Abundes.

Al PONIENTE: 16.16 mts., colinda con Calle Agustín Abundes.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de Agosto de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. JUANA BETANCOURT SANTAMARIA, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en número 3, de la Manzana 5, del Fraccionamiento "El Cerro de las Gallinas", a espaldas de la Coca Cola, de Ciudad Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 15.80 mts., colinda con lote número 4.

Al SUR: 18.10 mts., colinda con lote número 2.

Al ORIENTE: 12.50 mts., colinda con Calle Los Almen-dros.

Al PONIENTE: 57.70 mts.,

colinda con lote número 112.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Julio de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD,
DEL COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

SIMON SOLANA MORONES.
P R E S E N T E.

En el expediente 61-1/04, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VERULO JAIMES MENDOZA, en contra de TUDECO, S.A. DE C.V. y OTROS; el Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dice:

Acapulco, Guerrero, veintitrés de Agosto del dos mil seis.

Visto el escrito del demandante VERULO JAIMES MENDOZA, atento a su contenido y toda vez que no ha sido posible la

localización del demandado SIMON SOLANA MORONES, para el efecto de ser emplazado a juicio, tal y como se desprenden de las diversas constancias que obran en actuaciones. Luego entonces como lo solicita el promovente, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Código Procesal Civil, se ordena emplazar a juicio al referido demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico Diario Novedades de Acapulco, que se edita en este Puerto, para que dentro del término de cuarenta días, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra u oponga las excepciones y defensas que considere pertinentes; de igual manera prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad donde oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las ulteriores notificaciones y las personales le surtirán efectos por cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado, en los términos establecidos por los Artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil; término que empezará a correr a partir de la publicación del último edicto, haciéndole saber a la demandada que las copias de traslado y anexos que se acompañan, se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLA-

SE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado JORGE ÁNDRES OSORIO VAZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Licenciado MANUEL LEÓN REYES, Primer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero, cuatro de Septiembre del dos mil seis.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. MANUEL LEÓN REYES.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

C. HERMILO FLORES NARANJO.

En cumplimiento al auto del veintiocho de Agosto del presente año, dictado por la C. Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, por este medio, me permito comunicarle que en el expediente número 513-2/06, se radicó el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ENEDINA FLORES

RODRIGUEZ, en su contra y obra un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION. Chilpancingo, Guerrero, veintiocho de Agosto del año dos mil seis.

Visto el escrito de ENEDINA FLORES RODRIGUEZ, exhibido el veinticinco de los que cursan, atenta a su contenido y toda vez que de autos se advierte que obran los informes solicitados de búsqueda de domicilio del demandado, por lo que, se procede a proveer lo conducente respecto a su solicitud de fecha veintidós de Mayo del presente año, por medio del cual con los documentos y copias simples que acompaña, por su propio derecho viene a demandar en la Vía ORDINARIA CIVIL, de HERMILO FLORES NARANJO, la DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL y otras prestaciones que cita, por lo que con fundamento en los Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 27 Fracción XVI demás relativos y aplicables de la Ley de Divorcio en vigor, en relación con los Numerales 232, 234, 238, 520, 534, 536, 537, 538 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia radíquese y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el número 513-2/2006, que es el que legalmente le corresponde; y toda vez que ha quedado acreditado en autos que se ignora el domicilio del

demandado HERMILO FLORES NARANJO, con fundamento en el Artículo 160 Fracción II del Ordenamiento Legal antes invocado, emplácese al demandado por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad Capital, y tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, concediéndole un término de treinta días hábiles, a partir del día siguiente de la última publicación del edicto para que produzca su contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo en el término fijado se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le requiere para que señale domicilio en el lugar del juicio donde oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédulas que se fijen en los Estrados de este H. Juzgado; asimismo se le hace saber al demandado, que las copias simples de la demanda y copias de los documentos base de la acción debidamente cotejados y sellados quedan a su disposición en la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, para que pase a recogerlas en el momento que lo considere pertinente. Dése la intervención que legalmente les compete al Representante Social adscrito y Representante Legal del DIF-GUERERO. Con fundamento en el Artículo 35 de la Ley de la Materia, se decretan

las siguientes medidas provisionales; A).- Y toda vez que de la literalidad de la demanda la actora refiere que el demandado se separó del domicilio conyugal, se decreta judicialmente la separación de los cónyuges; B).- Se previene a los cónyuges para que no se molesten el uno al otro en ninguna forma y si lo hicieren la suscrita Juzgadora a petición de parte solicitará la intervención del Ministerio Público; C).- Se previene a los cónyuges para que no causen perjuicio en su patrimonio ni en bienes que sean comunes; D).- Se decreta por concepto de pensión alimenticia, con cargo al demandado y a favor de la actora, el cuarenta por ciento del salario mínimo general vigente en la Región, y la cantidad líquida resultante la deberá depositar dentro de los cinco primeros días de cada mes al Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado, para que en su oportunidad sea entregada a su acreedora alimentaria. Por otro lado, se le tiene a la accionante por señalando domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, autorizando para tales efectos a la persona que menciona, designando como abogados patronos a los profesionistas que cita, nombrando como Representante Común al Licenciado Severo Zamora Morales. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial

de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada OLIVIA RAMIREZ LOPEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Chilpancingo, Gro., a 19 de Septiembre del 2006.

A T E N T A M E N T E
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS EN FUNCIONES DE ACTUARIA.
LIC. OLIVIA RAMIREZ LOPEZ.
Rúbrica.

3-2

AVISO NOTARIAL

El Licenciado JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR, Notario Público Número Dieciocho del Distrito Judicial de Tabares, hago saber: Para todos los efectos del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero, que por Escritura Pública número 100,850 de fecha catorce de Septiembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la Señora MARIA MAGDALENA ADAME TELLEZ, aceptó la herencia que le dejó la Señora HILARIA TELLEZ GARCÍA, y asimismo, aceptó el cargo de albacea, manifestando que desde luego procederá a formular el inventario y avalúo a los bienes que forman el caudal hereditario de la sucesión.

Acapulco, Guerrero, a 14 de Septiembre del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO.
LIC. JULIO ANTONIO CUAUHTEMOC GARCIA AMOR.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

"Por Escritura Pública número Trece Mil Setecientos Cuarenta y Nueve, de fecha trece de Septiembre del año dos mil seis, di por radicada la Sucesión Testamentaria a bienes de la Señora MARIA LARA CARRERA; la aceptación de heredera y albacea que hizo la Señora CRISTINA TOMASA LARA NAVARRERE".

Chilapa, Guerrero., a 14 de Septiembre del año 2006.

LIC. ROSINA ROJAS CARRASCO.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 1 CHILAPA DE ALVAREZ,
GUERRERO.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos

periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

La C. GENOVEVA RAMIREZ ALEJO, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Segunda Sección, del Pueblo de Quechultenango, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 24.50 mts., colinda con Nicolás Guadarrama, pared de por medio.

Al SUR: 24.50 mts., colinda con Anastasia Corona, corral de alambre de por medio.

Al ORIENTE: 7.08 mts., colinda con Oliver Godinez Gervasio.

Al PONIENTE: 7.08 mts., colinda con Evodio Gervasio y Calle Centenario de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ALEJANDRO VAZQUEZ ALDAY, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico denominado El Cua-jiotal, ubicado al Sureste del Poblado de Petaquillas, Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: 50.60 mts., colinda con Jesús Silva.

Al SUR: 33.70 mts., colinda con Senobio Sevilla.

Al ORIENTE: 231.89 mts., colinda con Rufino Molina e Irineo Parra.

Al PONIENTE: 192.90 mts., colinda con la Secundaria Técnica No. 80 "Australia" y cancha de fútbol.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 19 de Septiembre de 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ
DE LA ROSA.
Rúbrica.

Acapulco, Gro., 12 de Septiembre
de 2006.

2-1

EL SEGUNDO SECRETARIO DE
ACUERDOS.

LIC. MIGUEL DE LA CRUZ
MONROY.
Rúbrica.

EDICTO

3-1

En el expediente número 481-2/2003, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por OSCAR GONZALEZ BARRANCO, en contra de NICASIO PAULINO CONFESOR, el Licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda, consistente en el predio ubicado en Andador El Sauce, lote número 566, Colonia La Laja, en esta Ciudad, que tiene una superficie de 128.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: en 08.00 mts. con lote número 547; al SUR: en 08.00 mts. con Andador El Sauce; al ESTE: en 16.00 mts. con lote número 564; al OESTE: en 16.00 mts. con lote número 568. Sirve de base para el remate la cantidad de \$203,000.00 (DOSCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial fijado en autos y siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES.

EDICTO

En el expediente número 332-1/2005, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSÉ VICENTE SOSA DIEZ, en contra de ROGELIO PALOMINO MONDRAGÓN y MARÍA ISABEL CASTELLANOS GARDUÑO, el Licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tabares con residencia en este Puerto, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar el remate en Primera Almoneda de los locales marcados con los números 11, 12, 18, 19 y 20 del Centro Comercial "Condominio Plaza Cuauhtémoc" actualmente conocido como "Centro Comercial Acapulco". Ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 500, Fraccionamiento Marroquín, de esta Ciudad, dentro de las siguientes medidas y linderos, respecto al local 11: al NORTE en 10.20 mts. con local 12; al SUR en 10.20 mts. con local 10; al ORIENTE en 03.75 mts. con propiedad particular y, al PONIENTE en 03.75 mts. con circuito

interior; ubicándose el acceso al local. Superficie según cálculo 76.50 m²; respecto al local 12; al NORTE en 10.20 mts. con local 13; al SUR en 10.20 mts. con local 11; al ORIENTE en 03.75 mts. con propiedad particular y, al PONIENTE en 03.75 mts. con circuito interior; ubicándose el acceso al local. Superficie según cálculo 76.50 m²; respecto al local 18: al NORTE en 10.20 mts. con local 19; al SUR en 10.20 mts. con local 17; al ORIENTE en 03.75 mts. con propiedad particular y, al PONIENTE en 03.75 mts. con circuito interior; ubicándose el acceso al local. Superficie según cálculo 76.50 m²; respecto al local 19: al NORTE en 10.20 mts. con local 20; al SUR en 10.20 mts. con local 18; al ORIENTE en 03.75 mts. con propiedad particular y, al PONIENTE en 03.75 mts. con circuito interior; ubicándose el acceso al local. Superficie según cálculo 76.50 m²; respecto al local 20: al NORTE en 10.20 mts. con andador; al SUR en 10.20 mts. con local 19; al ORIENTE en 03.75 mts. con propiedad particular y, al PONIENTE en 03.75 mts. con circuito interior; ubicándose el acceso al local. Superficie según cálculo 76.50 m². Sirviendo de base la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, 18 de Septiembre del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS.
LIC. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ
DÍAZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto de fecha cinco de Septiembre del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, deducido del expediente civil número 329/2004-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PROMOCIONES DE GUERRERO, S.A. DE C.V., en contra de ROGERIO CESAR ARMENTA RAMIREZ, el cual tiene las siguientes características: inmueble ubicado en Gonzalo N. Ramírez, lote 226, (Haciendita), al Sur de Chilpancingo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORESTE: en 4.00 y 8.00 metros y colinda con el lote No. 240 y 241, propiedad de Juan López y J. Castorena; al SURESTE: en 20.00 metros y colinda con lote No. 227, propiedad de Armando Salmerón JR.; al SUROESTE: en 13.00 metros y colinda con

Calle Gonzalo N. Ramírez; al NOROESTE: en 20.00 metros y colinda con lote 225, propiedad de Crispín Ortíz A., con una superficie total de 266.00 metros cuadrados, con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, convocándose postores por medio de la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico "Vértice", periódico local que es el de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los lugares públicos de costumbre en esta Ciudad como son: Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado; sirviendo de base para fincar el remate las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$162,720.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda.- Doy fe.

Chilpancingo, Gro., a 18 de Septiembre del año 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO

JUDICIAL DE
LOS BRAVO.
LIC. CRESCENCIO DE LA CRUZ
HERNANDEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

El Ciudadano Licenciado ROSALIO BARRAGAN HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de los Bravo, por auto del cuatro de los corrientes, ordenó publicación de edictos respecto del bien inmueble embargado en el expediente número 263/2005-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PEDRO MANZANO DE LA CRUZ, en contra de JUAN CASARRUBIAS TERRERO; con fundamento en el Artículo 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en publica subasta y en Primer Almoneda el bien inmueble ubicado en: Calle Narciso Mendoza, sin número, Barrio de San Mateo de esta Ciudad; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al NORTE, en 8.00 metros y colinda con Cleotilde Pérez de Peralta; al SUR, en 9.00 metros y colinda con Demetrio Gómez; al ORIENTE, en 7.65 metros y colinda con Eleodoro Agüero y al PONIENTE, mide 7.45 metros y colinda con Callejón Narciso Mendoza; convocándose postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro

de nueve días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el periódico Vértice, así como los lugares públicos de costumbre como son: Administración Fiscal Estatal, Tesorería Municipal y los Estrados de este H. Juzgado; siendo postura legal para fincar el remate la cantidad de \$200,225.00 (DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos. Finalmente, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primer Almoneda. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.
 EL PRIMER SECRETARIO DE
 ACUERDOS DEL
 JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
 INSTANCIA
 DEL RAMO CIVIL DE ESTE
 DISTRITO JUDICIAL.
 LIC. CRESCENCIO DE LA CRUZ
 HERNANDEZ.
 Rúbrica.

3-1

EXTRACTO

El Ciudadano Licenciado ALBERTO AGUIRRE RIVERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, ordenó publicar en esta forma y en términos del proveído de

fecha diecisiete de Agosto del año dos mil seis, pronunciado en el expediente civil número 56/2006, lo siguiente:

Por ocurso presentado en fecha diez de Agosto del presente año, la Señora CENORINA BALMACEDA JAIMES, por su propio derecho, promovió y le fue admitida en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM DE DOMINIO PLENO. La accionante bajo protesta de decir verdad en la narrativa de hechos señala: Que desde el año de 1995, ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el predio rústico ubicado en la Población del Verdecillo, Municipio de Teloloapan, Guerrero, que jamás se le ha reclamado ni la propiedad, ni la posesión del bien, cuyas medidas y colindancias son ha saber:

Al NORTE mide: 201.00 metros en total en tres tramos que van de Oriente a Poniente, de 115.00 más 6, más 6, más 80.00 y colinda con Elodio Brito Álvarez y barranca de agua pluvial.

Al SUR mide: 178.00 metros, colinda con arroyo de agua pluvial de por medio y Melchor Mota Aguilar.

Por el ORIENTE mide: 90.00 metros, colinda con camino de tercería y propiedad de Adán Mota Aguilar.

Por el PONIENTE mide: 65.00 metros, colinda con Antonio Brito Mota.

La superficie del terreno Guerrero, Septiembre once (11) antes descrito es de 1-4143Has. de dos mil seis (2006).

Que el bien a usucapir no esta inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado; que se encuentra controlado bajo la Cuenta Catastral número 10032 y; carece de afectación Agraria o Municipal.

Teloloapan, Guerrero, a 12 de Septiembre de 2006.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DEL AREA CIVIL
Y FAMILIAR
EN FUNCIONES DE ACTUARIO DEL
JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO
JUDICIAL DE ALDAMA.
LIC. GUSTAVO SAENZ
RODRIGUEZ.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

CC. URBANO JERÓNIMO HIDALGO,
ELIDIA SÁNCHEZ NAVARRETE y
JUSTINO JERÓNIMO HIDALGO.
P R E S E N T E.

Comunico a usted que en los autos de la Causa Penal 111-I/999, instruida a MARTIN VÁZQUEZ CHÁVEZ, por el delito de LESIONES, en agravio de URBANO JERÓNIMO HIDALGO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"...Auto. Chilpancingo,

Por recibido el oficio de cuenta que antecede, signado por el C. Luis Zamora Cobián, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Guerrero, del que se desprende que el agraviado URBANO JERÓNIMO HIDALGO y los testigos Elidia Sánchez Navarrete y Justino Jerónimo Hidalgo, por cuanto hace al primero no fue posible informar en razón de que se encontraron dos homonimias, tocante a la segunda, su domicilio no se encuentra actualizado y respecto al tercero no se encontró registro alguno, por tanto, ante la incertidumbre de sus domicilios, toda vez, que del informe que rindió el Director de Seguridad Pública Municipal, no fue posible localizar dichos domicilios y a efecto de desahogar los careos procesales que resulta entre el agraviado URBANO JERÓNIMO HIDALGO con la testigo de descargo Elidia Sánchez Navarrete y esta última con el testigo Justino Jerónimo Hidalgo, con fundamento en los Artículos 4, 27, 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, de manera oficiosa este Juzgado para su desahogo señala las DIEZ Y DIEZ TREINTA HORAS DEL CINCO DE OCTUBRE DE LA ANUALIDAD, y se ordena su citación a través de un edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Vértice", para que se presenten ante este

Juzgado, sito en Carretera México-Acapulco como referencia a un costado del Centro de Readaptación Social de esta Capital, con identificación oficial para acreditarse; a ese fin, gírese oficios al Presidente del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y al Director del periódico el Vértice, el primero para que ordene a quien corresponda realice los trámites necesarios para la publicación del edicto que se publicará, por una sola vez, en el periódico mencionado y realizada que sea, se sirva remitir el ejemplar que contenga dicha publicación, el segundo de igual forma publique el edicto de que se trata, en la inteligencia, que los gastos generados correrán a costa de la defensa y procesado. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada AMELIA GAMA PÉREZ, Jueza Cuarto de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante el Licenciado ARIEL PELÁEZ ORTÍZ, Primer Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe..."

Al calce dos firmas-
rúbricas.

Lo que comunico para los efectos legales conducentes.

A T E N T A M E N T E.
EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS EN

FUNCIONES DE ACTUARIO DEL
JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN
MATERIA PENAL DEL DISTRITO
JUDICIAL
DE LOS BRAVO.
LIC. ARIEL PELÁEZ ORTÍZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

En el expediente penal número 109/2002, instruida en contra de JOSE GALINDO FLORES, por el delito de INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en agravio de MANUEL GALINDO TAPIA, por auto de fecha cuatro de Septiembre del dos mil seis, el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto del agraviado antes mencionado, en virtud de que no ha sido localizado para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado en punto de las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 40

Párrafo Primero del Código Adjetivo Penal en vigor, en relación con el Numeral 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO
REELECCION.
EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS DEL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MORELOS.
LIC. SILVANO CRESPO
CASARRUBIAS.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

La suscrita Licenciada NOELIA LAGUNAS CRUZ, Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 17 del Código de Procedimientos Penales y 59 Fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad, da cuenta a la C. Jueza de los autos, con el escrito de fecha veinticinco de Agosto del año en curso, mismo que fue recibido el veintiocho de los corrientes en este Órgano Jurisdiccional, signado por el procesado ALBERTO MARTÍNEZ ARAUJO. Iguala, Guerrero, a veintinueve de

Agosto del dos mil seis.

AUTO.- Iguala de la Independencia, Guerrero, a veintinueve de Agosto del dos mil seis.

Con fundamento en el Artículo 51 del Código de Procedimientos Penales en vigor, téngase por recibido el escrito de fecha veinticinco de Agosto del año en curso, mismo que fue recibido el veintiocho de los corrientes en este Órgano Jurisdiccional, signado por el procesado ALBERTO MARTÍNEZ ARAUJO, visto su contenido dígamele que no ha lugar acordar, de conformidad su petición, en virtud de que el careo procesal entre el procesado de referencia con los testigos Jania Villa González y Francisco Javier Ventura Hernández, el cual es indispensable que se desahogue por las contradicciones existentes, así lo dispone el Artículo 119 Párrafo Segundo del Código de Procedimientos Penales en vigor, por lo que no es procedente que el enjuiciado se oponga al desahogo de la prueba pendiente.

En base a lo anterior, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el careo procesal entre el procesado ALBERTO MARTÍNEZ ARAUJO, con los testigos de cargo Jania Villa González y Francisco Javier Ventura Hernández, tomando en cuenta el contenido del oficio número

387/2006, de fecha dieciocho de Julio del año en curso, signado por el C. Netzah Moreno Martíni, Coordinador General de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de esta Ciudad, en el que informa que esa corporación se dió a la búsqueda y presentación de los CC. Jania Villa González y Francisco Javier Ventura Hernández, trasladándose a los domicilios ubicados en Avenida Ruiseñor número 8, de la Colonia Las Palomas, en casa de la primera sin que nadie respondiera al llamado pero se entrevistaron con la Señora María Arroyo vecina de la persona buscada quien les manifestó a los elementos de Seguridad Pública Municipal que Jania Villa González, ya no vive ahí, y que desconocen su nuevo domicilio. Al acudir al domicilio del segundo testigo nombrado observaron que se encontraba abandonado y en obra negra, informándoles una vecina de nombre Patricia Inés que no conoce la persona buscada y que nadie ha vivido ahí. Por tanto, como no fue posible la localización de los testigos aludidos con fundamento en el Artículo 116 del Código Procesal Penal cítese a dichos testigos, por medio de edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; para tal efecto gírese oficio al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia oficial en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, para que ordene lo conducente y cu-

bra el costo de la publicación en el Periódico Oficial, anejándole una copia certificada del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada INDALECIA PACHECO LEÓN, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la Ciudadana Licenciada NOELIA LAGUNAS CRUZ, Tercera Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.

Rúbrica.

1-1

EDICTO

A U T O.- Teloloapan, Guerrero, a ocho de Septiembre del dos mil seis.

Visto el estado procesal que guarda la Causa Penal número 84/2003-II, que se les instruye a URBANO MIRANDA ESTRADA, FREDY y URBANO de apellidos MIRANDA FIGUEROA, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de RAFAEL FLORES TERÁN, en la que se encuentran pendientes por desahogar los careos procesales entre los testigos de cargo Griselda Villalobos Cervantes, Francisco Veneros Barrera y Antonia Álvaro Cuevas, con el testigo de descargo

Javier Ocampo Brito, Agustín Uriostegui Salgado, Ranferi Díaz Román, Jesús Uriostegui Barrera, Lorenzo Miranda Estrada, Adalberto de la Sancha Díaz, Martín Rojas Basave, Otoniel Uriostegui Salgado, Raúl Estrada Román, Delfino Delgado Hurtado, Rubén Brito Guadarrama, Abel Román Martínez, Olinda Bahena Hurtado, Edey Ávila Villalobos, María Dolores Figueroa Román y Alfonso Salina Villalobos, así como con el Agente de la Policía Preventiva Ismael López Meza; para lo cual se le señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para la preparación de la misma y toda vez que han sido notificadas las partes, de acuerdo a lo que dispone la Legislación Penal y según razones levantadas por la Secretaria Actuante se deriva que no fue posible localizarlos, toda vez que se encuentran radicando en los Estados Unidos de Norte América, sin saber el domicilio exacto. En consecuencia con fundamento en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, realícese la citación a través de edictos en el Periódico Oficial, así como a través del periódico de mayor circulación de la Región.

De igual manera tenemos el careo procesal entre los procesados URBANO MIRANDA ESTRADA, FREDY y URBANO de apellidos MIRANDA FIGUEROA, con los Agentes Policiacos

aprehensores Iván Cortéz Salado y Juan Arroyo Delgado, fijándosele las ONCE HORAS DE LA FECHA ANTES CITADA, para la celebración de la misma, y como obra en constancias dichos elementos fueron dados de baja de la Procuraduría General de Justicia, y no se tiene conocimiento del domicilio donde radican, de igual manera con fundamento en el Artículo 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, se realizará la citación a través de edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como a través del periódico de mayor circulación de la Región; a fin de que sean enterados y puedan asistir a la práctica de los careos procesales en la ahora y fechas ya citadas con antelación, en consecuencia por cuanto hace a la citación a través de edictos gírese oficio a la Presidencia del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, con residencia oficial en Chilpancingo, Guerrero, a efecto de que ordene lo conducente, para que cubra el costo de la publicación, de lo relativo al presente auto, y respecto a la publicación del periódico de mayor circulación se le hace saber a los procesados y defensa tal situación para que sufraguen lo necesario para tal publicación; en consecuencia hágase acompañar copia certificada del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Licenciado ALBERTO AGUIERRE RI-

VERA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Aldama, quien actúa ante la Licenciada MA. ÁNGELA NÁJERA ACOSTA, Segunda Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal, que autoriza y da fe.-doy fe.

Rúbrica.

1-1

colinda con área común.

Al PONIENTE: 1.25 metros y colinda con área común.

Al SUR: 1.90 metros y colinda con área común.

Al PONIENTE: 4.95 metros y colinda con departamento A L1 MZ. B.

Al NORTE: 1.90 metros y colinda con área común.

Al PONIENTE: 1.05 metros y colinda con área común L2 MZA. B.

EDICTO

En el expediente civil número 92/2005-2, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESÚS OSVALDO VELASCO BOTELLO, en contra de ROSA MARIA PÉREZ BARRANCO, el Ciudadano Licenciado PRUDENCIO NAVA CARBAJAL, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha veintitrés de Agosto del año dos mil seis, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la manzana B, lote dos, casa B, de la Colonia Infonavit, Unidad Habitacional Adolfo López Mateos, al Noreste de esta Ciudad de Iguala, Guerrero, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al NORTE: 3.075 metros y colinda con área común.

Al ORIENTE: 6.05 metros y colinda con departamento A L2 MZ. B.

Al SUR: 3.075 metros y

Valor comercial \$295,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes el valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate del bien inmueble en Primera Almoneda las NUEVE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico local "El Correo", que se edita en esta Ciudad, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas dentro de dicho periodo en los días que se publica tal medio informativo.

Iguala, Gro., a 8 de Septiembre del año 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE
ACUERDOS.
LIC. GUADALUPE VIDAL VILLA.
Rúbrica.

3-1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.27

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES	\$ 234.46
UN AÑO	\$ 503.10

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES	\$ 411.84
UN AÑO	\$ 811.98

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA	\$ 10.76
ATRASADOS	\$ 16.38

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**

Octubre 02 de 1581

Nace en Taxco de Alarcón, (Estado de Guerrero) Juan Ruiz de Alarcón quien llegara a distinguirse como excelso literato y dramaturgo y a quien se llamara el Principe del Siglo de Oro de la Literatura Española. (otros historiadores señalan como su año de nacimiento en 1572 y 1580. En Taxco, el poeta guerrerense Rafael Romero le señala este año, fecha reconocida por los biógrafos españoles.)

Octubre 03 de 1824

El Congreso de la Unión expide la Primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos.

Octubre 04 de 1824

Es proclamada y jurada la Primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. Con esta Constitución inspirada en la de Cádiz y Filadelfia, México adopta el sistema republicano, representativo, popular y federal. Por ella queda dividido el país en diecinueve Estados, cuatro Territorios y un Distrito Federal. Tuvo vigencia desde esta fecha hasta el 30 de Abril de 1836 en que fue sustituida por una Carta Magna de tipo centralista.